



CONCURSO DE ARQUITECTURA

"ANTEPROYECTO RESTAURACIÓN PALACIO PEREIRA Y REPOSICIÓN EDIFICIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES Y LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS."

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DEL CONCURSO INTERNACIONAL

EDIFICIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES Y LA DIRECCIÓN DE "ANTEPROYECTO RESTAURACIÓN PALACIO PEREIRA Y REPOSICIÓN **BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS."**

Gunther Sührcke Caballero Director del Concurso Arquitecto

Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas

1. Introducción.

dispuesto en la Resolución DGOP Nº 144 de 21/02/1997, que aprueba las Bases Generales **Bibliotecas Archivos y Museos**" el que considera un solo grado de desarrollo y que es convocado mediante el Decreto Supremo Nº 513 de fecha 23/07/1996 que autoriza a la para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura. Dirección de Arquitectura para convocar Concursos de Anteproyectos de Arquitectura y por lo Reposición Las presentes Bases Administrativas Especiales forman parte de los antecedentes del Concurso de Arquitectura denominado: "Anteproyecto Restauración Palacio Pereira y Edificios Consejo de Monumentos Nacionales to grand Dirección de

Martín de la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Chile. requerimientos conceptuales, patrimoniales, funcionales, urbanísticos y espaciales, descritos propuesta arquitectónica eficiente, armónica y equilibrada, que satisfaga integralmente los Dirección de Arquitectura, convoca a un Concurso Público Internacional de Anteproyectos Arquitectura; con el fin de obtener y elegir en forma igualitaria y transparente, una Palacio Pereira ubicado en calle Huérfanos Nº 1515, intersección con calle San Especiales, y anexos, para la Restauración y Habilitación del Monumento

Como antecedente del Palacio Pereira, se puede señalar que fue una antigua residencia familiar de características neoclásicas del periodo ecléctico, construido en la segunda mitad del siglo XIX (1874), por el arquitecto francés Lucien Ambroise Henault, declarado Monumento Histórico el 28/08/1981 a través del decreto 5.746, Ley 17.288.

ha debido soportar distintos movimientos telúricos y se ha visto expuesto a un prolongado abandono, lo que ha generado como consecuencia un alto grado de deterioro. Desde sus orígenes hasta el día de hoy el inmueble ha tenido diferentes usos y propietarios,

a la sede institucional tanto de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos como a público, que valorice su entorno, y releve la imagen de las Instituciones que velan nuevo uso público, que a través de su habilitación y ampliación podrá dar cabida por el patrimonio del país. Consejo de Monumentos Nacionales, consolidándose además como un espacio cultural plantea como objetivo su recuperación y puesta en valor, estableciendo para ello un En esta desfavorable situación el Estado de Chile adquiere el Monumento Histórico y se

criterios constructivos, estructurales, de eficiencia energética y de intervención patrimonial solución más apropiada desde el punto de vista de las características arquitectónicas y patrimoniales relativas al emplazamiento, expresión formal, funcionamiento, materialidad, Para ello se desarrollará un Concurso de Anteproyecto de Arquitectura que permitirá definir la Dicho concurso podrá continuar en un contrato de consultoría de diseño.

Uf/mt2 para Obra de Restauración. E al programa referencial de 5.649 mt2. por lo que el valor a considerar es de aproximadamente 38 Uf/mt2 para Obra Nueva y 42 Uf/mt2 para Obra de Restauración. El proyecto contempla una superficie aproximada en base La propuesta debe ceñirse a los estándares de valor de mt2 edificado, para su infraestructura,

tener una lectura integral y armónica como unidad arquitectónica. Además se debe tener presente tanto el componente restaurativo, como el desafío de la incorporación de la obra nueva, esta propuesta debe ser complementaria entre sus partes y

patrimonio así como consideraciones sobre el aporte a la revitalización Urbana como beneficic Debe contemplar también una imagen coherente al mandato legal de protección del

2. Reglamentación.

Se deberá considerar todas las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el Plan Regulador Comunal y Ordenanza Municipal de Santiago y sus modificaciones y complementaciones en vigencia; la Ley General de Urbanismo y Construcción (DFL Nº 458 MINVU de 13/04/1976) y sus modificaciones así como la Ordenanza General de Urbanismo y Normalización; y todo lo expresado en los anexos adjuntos. Nacionales del 04/02/1070 y sus modificaciones; las Normas Construcción (DS 47 del 16.04.1992) y sus modificaciones; Ley 17.288 de Monumento del Instituto Nacional de

3. Requerimientos del Concurso.

Especiales, anexos que se adjuntan y las aclaraciones posteriores del Concurso, si las hubiera. de requerimientos de Obra, Archivos y Museos y al Consejo de Monumentos Nacionales, en base al Programa detallado patrimonial y edificación nueva complementaria, Se requiere elaborar un Anteproyecto de Arquitectura, para y complementado con todo lo señalado en las presentes Bases que albergue a la Dirección de Bibliotecas la restauración del edificio

El presente concurso, con la aprobación del mandante, podrá dar origen a un contrato de consultoría para el desarrollo del anteproyecto ganador asociado al proyecto de inversión de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos denominado: "Restauración Palacio Pereira y presupuesto detallado oficial, cronograma, y todo lo necesario para la correcta construcción de la Obra, según lo establecido en Anexo N°XV. calculo, estructuras y especialidades, las memorias respectivas, especificaciones técnicas, Museos", el que incluye proyecto de arquitectura completo de Restauración y Obra nueva, Reposición Edificios Consejo de Monumentos Nacionales y Dirección de Bibliotecas Archivos y

aclaraciones posteriores del Concurso, si las hubiera. señalado en el Anexo XV: Términos de Referencia de la Consultoría, que se adjuntan y en las En el caso señalado, el contrato se regirá por la normativa correspondiente del Reglamento Consultoria, Decreto MOP No 48 y sus modificaciones complementado con todo lo

4. Antecedentes que se entregan.

- 4.1. Decreto MOP Nº 513 de 23 de Julio de 1996.
- Ņ Bases Generales. Resolución D.G.O.P. Nº 144 de 21 de febrero de 1997
- 4.3. Bases Administrativas Especiales de Concurso.
- 4.4. Anexo No I: Levantamiento topográfico
- 4.5. Anexo Nº II: Levantamiento crítico del edificio.
- 4.6. Anexo Nº III: Informe estado estructural del edificio.
- 47 Consejo de Monumentos Nacionales. Anexo Nº IV: Criterios de intervención. Criterios de intervención aprobados por el
- ; (0) constructivos y decorativos del inmueble. Anexo No V: Informe diagnóstico, documentación y conservación de elementos
- 4.9. Anexo Nº VI: Informe arqueológico.
- 4.10. Anexo Nº VII: Antecedentes Históricos
- requerimientos de Obra. No VIII: Esquema funcional <u>O</u> mandante ~~ Programa detallado
- Anexo No IX: Organigrama <u>Ω</u>. la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos <

Consejo de Monumentos Nacionales.

- . L Anexo Nº X: Certificado de informes previos.
- 4 Anexo Nº XI: Ord. 181 DOM, excepción para estacionamiento
- Ņ Monumento Histórico al Palacio Pereira. Anexo Nº XII: Decreto MINEDUC Nº 5746 <u>Q</u> fecha 28.08.1981, QUe Declara
- 4 10 0 que destina el Palacio Pereira a la DIBAM. Anexo Nº XIV: Viñeta Tipo. Anexo Nº XIII: Resolución Exenta de Bienes Nacionales, Nº 1836 <u>Q</u>. 23,04,2012,
- 4
- 4.40 Anexo Nº XV: Términos de Referencia de la Consultoría

M Autoridades del Concurso

5.1. La Autoridad Promotora:

El Concurso es organizado por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras

Para todos los efectos legales esta institución es el Promotor.

Ņ La Autoridad Directora del Concurso:

Aguilera Jaña, ambos funcionarios pertenecientes a la División de Edificación Pública de la Suhrcke Caballero y Subrogante, será la Arquitecta El Director de Concurso Titular será el Agosto del 2012. Dirección de Arquitectura MOP, designados mediante Resolución DA. Exenta Nº 951 del 03 de Arquitecto Jefe del Depto. del Depto. de Patrimonio Srta. Gladys de Patrimonio Sr. Gunther

u La autoridad Calificadora:

Será el Jurado del Concurso, el que se detalla en el artículo Nº 8 de las presentes Bases.

Ş Mandante y Patrocinante

6.1. Mandante:El Mandante es la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM), dependiente del Ministerio de Educación.

6.2. Patrocinante:

16.08.2012 del Presidente Nacional del Colegio de Arquitectos Concurso tiene el Patrocinio del Colegio de Arquitectos de Chile. de Chile Ġ, segun carta 읎

lenza m Funciones del Director del Concurso

estimen necesarias para el correcto funcionamiento del proceso establecidas en la Resolución DGOP. Nº 144 de 21/02/97, y todas aquellas aup 8

Ç0 O Autoridad Califficadora: Jurado

personas: La calificación del Concurso estará Ø cargo <u>O</u> un Jurado compuesto por las siguientes

8.1. El Ministro de Obras Públicas

Su desempeño será ad- honorem. Formará parte del Jurado y lo presidirá en caso de asumir

mismas obligaciones y atribuciones del resto del jurado. podrá designar, en su representación, a un funcionario de su dependencia, quien tendrá las Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien

8.2. La Directora de Bibliotecas Archivos y Museos

dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado. excusar su participación, o bien podrá designar en su representación a un funcionario Su desempeño será ad- honorem. Cuando este imposibilitada de asistir personalmente podra

8.3. El Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas

atribuciones del resto del Jurado. esté imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien le podrá Jurado será presidido por el miembro que el Jurado designe por votación. Cuando el Director personalmente el Ministro de Obras Públicas. En caso de ausencia del Director Nacional, e Su desempeño será ad- honorem. Actuará como Presidente del Jurado, salvo que asista un funcionario <u>a</u>. su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones

8.4. Arquitecto del Colegio de Arquitectos AG.

quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado excusar su participación, o bien podrá ser reemplazado por un colegiado de su dependencia, Su desempeño será a honorarios. Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá

8.5. Arquitecto/a representante de los Concursantes. Su desempeño será a honorarios. Él cual será determinado a partir de la mayoría expresada Su desempeño será a honorarios. Él cual será determinado a partir de la mayoría expresada 9° N° 7 Res. DGOP Nº 144 de 21/02/97). Especiales, debiendo ser arquitecto legalmente habilitado para ejercer la profesión. (Artículo

Serán asesores del jurado antes señalado:

Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales.

tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado. Su desempeño será ad-honorem. Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien reemplazado por un funcionario de su dependencia, quien

2.- Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado. excusar su participación, o bien podrá ser reemplazado por un funcionario de su dependencia, Su desempeño será ad-honorem. Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá

3.- Presidente de ICOMOS Chile.

excusar su participación, o bien podrá ser reemplazado por un rej dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto Su desempeño será a honorarios. Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá un representante

Jurado serán designados, cuando sea necesario, por Resolución exenta de la Dirección de Arquitectura, según así dispone el Artículo 11 Res. DGOP Nº 144 de 21/02/97, comunicándose de Arquitectura la que será comunicada a los Concursantes. Asimismo, los miembros suplentes del exenta de la Dirección de

9. Inhabildudes

encuentren en alguna de las condiciones de inhabilidad indicadas en el art. 18 de las Resolución D.G.O.P.Nº 144, de 21 de Febrero de 1997, con respecto a los concursantes quedarán inhabilitados de participar en el desarrollo del concurso , en caso que se Los miembros del jurado, designados con posterioridad a la entrega de las bases especiales

10. Del funcionamiento del Jurado

subrogará y o representará según sea el caso, cuando estén personalmente, mediante carta firmada enviada al Director del Concurso. Los miembros del jurado deberán aceptar por escrito su nominación, indicando quien les imposibilitados de asistir

El jurado iniciará sus actividades con la asistencia de a lo menos el 60% de sus integrantes.En caso contrario se citará a una nueva sesión. En esta reunión el jurado deberá acordar los criterios a que se ajustará su tarea, a fin de asegurar la valorización imparcial de todos los

titular. Si se produjera un empate, se resolverá mediante un sorteo que realizará el Director del Concurso. los concursantes y miembro titular del Jurado aquél que haya obtenido el mayor número de votos y suplente el que obtenga la 2ª mayoría, en caso de impedimento o no aceptación del Concursantes, quien se identificará ante el jurado. Resultará electo como Representante de El Director del Concurso informará sobre el resultado de la elección del Representante de los

de identificación de los concursantes. Dictado el Fallo, en el contexto del concurso, sus desde la publicación de las Bases del Concurso. miembros no podrán emitir otras opiniones y dar otras explicaciones que las contenidas en el Acta Oficial del Fallo. El jurado emitirá su fallo definitivo hasta el día 62 (sesenta y dos), Las deliberaciones del Jurado son secretas sólo hasta producido el Fallo y abiertos los sobres

del jurado a los participantes que lo solicitasen. asesoría del Director del Concurso, deberá efectuar una charla explicativa sobre el veredicto Lo anterior, sin perjuicio de que el Representante de los Concursantes en el Jurado, con la

Los integrantes del Jurado sólo podrán emitir fallo si han participado en, a lo menos, un 60% del número total de reuniones.

se referirán solamente a la materia en duda, habiendo declarado anteriormente no tener materias de especialidades. Los asesores o consultores no participarán en las deliberaciones y En caso necesario el Jurado, por acuerdo de sus miembros, podrá hacerse conocimiento previo de los trabajos que se juran.

Los Asesores no pueden ser participantes del Concurso y estarán sujetos a las inhabilidades aplicables a los concursantes según así lo establece la Res. DGOP Nº 144 de 21/02/97.

partir de la fecha de convocatoria al Concurso. Además, no podrán tener vínculos profesionales con los Concursantes, esta inhabilidad regirá hasta seis meses después de la disolución de los vínculos profesionales contados hacia atrás a

establecidos para este Concurso, siendo ot adecuadamente de los antecedentes del Concurso. Corresponde $\overline{\sigma}$ Jurado <u>ത</u> calificación de los siendo obligación trabajos y Q. (<u>()</u> Sus asignación de los miembros informarse premios

Las decisiones del Jurado, asistentes a las deliberaciones correspondientes y en caso de empate dirimirá su Presidente. 21/02/97, se tomarán con el voto conforme a la mayoría de sus miembros con la excepción contemplada en el Artículo 28 de la Res. DGOP

haber mayoría de arquitectos. Para otorgar el Primer Premio se requerirá el 60% de los votos del jurado asistente, debiendo

contará con la correspondiente asesoría del Director del Concurso. Arquitectos por el arquitecto representante de los La decisión del Jurado o fallo, será expresada en un Acta Final por una comisión constituida A.G. y por un miembro del jurado elegido por ellos mismos. concursantes, el representante del Dicha comisión Colegio de

premiados. consideración necesaria, sustentando la descripción de las soluciones premiadas y las recomendaciones que el Jurado considere pertinentes hacer al Concursante ganador y a los Final incluirá los fundamentos y criterios del Fallo, como también toda otra

premiados se comprobara alguna discrepancia y/o alguna de las inhabilidades estipuladas en las presentes Bases, el anteproyecto correspondiente será declarado fuera de Concurso. Emitido el fallo, si al abrirse los sobres de identificación para nominar a los arquitectos

Al quedar fuera del Concurso algunos de los anteproyectos premiados, por alguna discrepancia y/o inhabilidad, el Jurado está facultado para declarar desierto el Concurso.

dependiente de la DIBAM, ubicado en Avenida Recoleta Nº 683, Comuna de Recoleta Santiago, en las fechas y horario que se acuerden. sesiones del Jurado se realizarán en Φ Centro Patrimonial Recoleta Dominica,

que se conozca el fallo del jurado. Las actas y documentos del concurso serán incluidos en la página Web del Concurso, una vez

11. Honorarios del Jurado.

del Jurado y los asesores que tengan la calidad de funcionarios del Estado. Especiales, no tendrán derecho al pago de honorarios el Director del Concurso , los miembros Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y a lo dispuesto en estas Bases De acuerdo al artículo 6º de las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la

establecen, con impuestos incluidos, en la suma de \$ 950.000.- (novecientos cincuenta mil Los honorarios de cada uno de los miembros del jurado, en el caso que corresponda, se

El honorario de asesor del Presidente de Icomos Chile, será Q. ₩. 1,000,000

este honorario En caso de no cumplir con la asistencia mínima requerida (60%) no tendrá derecho a percibir

12. Participantes.

arquitectos, restauradores, ingenieros civiles, y otros profesionales o especialistas. profesión, los que deberán formar equipos profesionales multidisciplinarios, constituidos por Podrán participar todos los arquitectos que estén habilitados legalmente para ejercer la

originales o fotocopia legalizada, ante notario o sede consular según corresponda, del Título ó Certificado de Título Profesional, documento a anexar en el Sobre de Identificación. No se aceptará de modo alguno la presentación de concursantes que no cuenten con este requisito. los integrantes del equipo participante, deberá ser demostrada mediante la entrega de Tanto para los concursantes nacionales y extranjeros, la condición profesional de éstos y la

extranjera, deberá acompañarse la correspondiente traducción oficial de éste el caso de que los certificados presentados, Ó copias de estos, vengan en lengua

Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Resolución D.G.O.P. Nº 144 de 21/02/97. Para el Concursante y los integrantes de su equipo regirán las inhabilidades y obligaciones establecidas en el artículo 18º, 19º, 20º de las Bases Generales para Concursos de

profesionales presentados en los antecedentes del concurso de Anteproyectos equipo de trabajo concursante, deberá contar como mínimo, 0 Ŝ siguientes

experiencia en la coordinación de diseños y u obras relacionadas al estudio. **Jefe de Proyecto**, el cual deberá ser un Arquitecto con un mínimo de 7 (siete) años de

Arquitecto Especialista en Patrimonio, con un mínimo de 7 (siete) años de experiencia en diseño de proyectos patrimoniales (restauración, rehabilitación, etc.) y puesta en valor del patrimonio arquitectónico.

en cálculo de edificios, reforzamiento y consolidaciones estructurales. Ingeniero Civil Estructural o Arquitecto Calculista: con experiencia mínima <u>С</u> **~**.

La experiencia completa del equipo deberá ser demostrada a partir de la fecha de titulación y con un listado de Obras en las que hayan participado o de estudios de especialidades .

gasto energético incorporando principios de construcción sustentable para lograr la eficiencia en el confort ambiental, seguridad y en los costos de operación. variables que permitan que esta propuesta contemple conceptos para obtener un eficiente Desde la concepción del anteproyecto, los participantes deberán desarrollar todas las

seleccionado, deberá presentar la nómina completa del equipo que lo acompañará en cada una de las especialidades según lo indicado en el ${\sf Anexo}\ {\sf N}^{\sf o}\ {\sf XV}$. Términos de Referencia de la En caso de procederse a la posterior contratación para el desarrollo del diseño, el equipo

consultor, como La Dirección se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier integrante del equipo asimismo <u>Д</u>. solicitar Ō cambio de algún especialista presentado,

estimase necesario

[4] Premios

honrosas, cuyos montos son los siguientes: Este concurso contempla premios para el primer, segundo, tercer lugar y dos menciones

- 13.1. Un primer lugar con un premio de \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos chilenos).
 13.2. Un segundo lugar con un premio de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos chilenos).
 13.3. Un tercer lugar con un premio de \$ 9.000.000 (nueve millones de pesos chilenos).
 13.4. Dos Menciones honrosas de \$.2.500.000. (Dos millones quinientos de pesos chilenos).

Los premios incluyen los impuestos respectivos, de acuerdo a la legislación vigente en Chile

toma de esta decisión establecidos en estas bases. En estos casos el jurado deberá fundamentar las razones para la El jurado queda facultado para declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios

e Period Jeografia Tipo de Financiamiento

al siguiente detalle; El gasto total que representa la realización de este concurso se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP 30114382-0, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos

- 14.1 Gastos Administrativos, se realizaran con cargo a la asignación 001
- 14.2 Consultoría, se realizarán con cargo a la asignación 002
- 14.3 Otros Gastos asociados al Concurso se realizarán con cargo a la asignación 999

i... Ui Reajustes

No se consideran reajustes en los pagos de este concurso

9 Publicación de Bases y Antecedentes

gladys.aguilera@mop.gov.cl. El Director deberá confirmar la recepción, para validar el recibo de la misma, en caso de no ocurrir este proceso la inscripción se entiende como no recibida. participantes es obligatoria y será realizada a través de un formulario de inscripción disponible en el sitio web del Concurso y enviada al Director del Concurso a su correo formato digital desde el sitio web www.concursopalaciopereira.cl La inscripción de los Todos los antecedentes del presente Concurso serán descargados por los concursantes en gunther.suhrcke@mop.gov.d, CON copia Ø $\bar{\omega}$ Directora Subrogante

Para los Concursantes extranjeros se exigirá que al momento de la inscripción designen por medio de mandato simple un representante con domicilio en Chile, quien se encargará de todas las tramitaciones exigidas por las presentes Bases Especiales .

totalmente tramitada en Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, con la debida toma La publicación del Concurso, se llevará a cabo hasta 10 (diez) días después de la fecha en que Resolución que aprueba las presentes Bases Administrativas Especiales haya ingresado

Diario Oficial. de razón por parte de la Contraloría General de la República. La publicación se hará en e

Los participantes podrán entregar el formulario de inscripción desde la pub concurso por un periodo de 15 (quince) días, en la forma indicada en este artículo. la publicación del

17. Visita Optativa al Edificio Palacio Pereira.

Palacio Pereira, el día 10 (diez), contado desde la publicación del concurso. El lencuentro de reunión será Calle San Martin Nº 338, comuna de Santiago, a las 11 hrs. Para los concursantes se realizará una visita de carácter optativo al Monumento Histórico El lugar de

18. Consultas

formuladas de manera verbal, o de otro medio que el descrito. Las consultas deberán ser entregadas en la oficina de partes de la Dirección Nacional de Arquitectura en Morandé 59 Piso 9, Santiago, o bien en las respectivas oficinas de partes de las Direcciones Regionales de consultas disponible en el sitio web del Concurso. días (veinte y cinco) posteriores a ella, y hasta las 12:00 hrs., a través de un formulario de Arquitectura. Las Consultas podrán ser formuladas desde la publicación de las Bases del Concurso, hasta 25 No se aceptarán consultas que

Las consultas sólo podrán hacerse por los concursantes que hayan realizado su inscripción a través del "formulario de inscripción" disponible en el sitio web del Concurso.

Para los Concursantes extranjeros este trámite deberá ser llevado a cabo por una persona designada por el Concursante, según artículo Nº 16 de las presentes Bases.

inscritos y a los miembros del jurado. publicación del Concurso, estas serán por escrito Las respuestas y aclaraciones se entregarán hasta el día 30 (treinta), contado desde la 47 Kara entregadas a todos los participantes

Las respuestas y aclaraciones estarán disponibles para su retiro, para los Concursantes, en la oficina de partes de la Dirección Nacional de Arquitectura , en Morandé 59 Piso 9, Santiago , o bien en las respectivas oficinas de partes de las Direcciones Regionales de Arquitectura , hasta las 16:00 hrs.

aclaraciones en los lugares precedentemente señalados. Quedará bajo la responsabilidad de los concursantes cumplir con el retiro de las respuestas

serán numeradas y ordenadas a fin de facilitar la labor del jurado. Concurso, pasarán a formar parte de los antecedentes del Concurso de Anteproyecto. Estas Las consultas formuladas, figurará el nombre del concursante que hizo las consultas. las respuestas y las aclaraciones que realice S E E el Director del respuestas no

concurso www.concursopalaciopereira.cl de Arquitectura MOP, en Morandé 59 No obstante que las respuestas y aclaraciones deben ser retiradas desde la Dirección Nacional Piso 9, estarán disponibles en la página web del

19. Presentación de los Anteproyectos.

La participación de los Concursantes será bajo anonimato, el que se mantendrá durante todo el desarrollo del Concurso. Todos los planos, maqueta electrónica y documentos anexos que constituyan el trabajo entregado por cada Concursante no deberán tener firmas, seudónimos o marca identificatoria alguna.

En el momento de la recepción de los trabajos se le entregará a cada Concursante un recibo con un número que provisoriamente se anotará en su legajo. El Director del Concurso trabajos, ni mantener comunicación referente al concurso con el Jurado, el Promotor o el anteproyecto ante el jurado. Los Concursantes no deberán revelar la identidad de sus Director del Concurso, salvo en la forma establecida en las bases. reemplazarà, posteriormente, esta cifra por el número clave con el que figurará

El Concurso considera la presentación de los siguientes antecedentes:

19,1. Láminas

extendidas sin doblar, embaladas en material opaco rígido de manera que garantice su Se considera la presentación de 3 (tres) Láminas en formato de 150 cms, \times 80 cms, vertical en papel blanco adherida sobre panel de cartón pluma de 5 mm. de espesor del mismo anonimato y seguridad tamaño de acuerdo a formato y viñeta adjuntos a las Bases. Las láminas serán entregadas

La propuesta deberá venir graficada en las siguientes láminas:

de cubierta escala 1:200 e imágenes en general. Fundamentos de la propuesta, criterios de intervención, plano de emplazamiento con Planta

Planta de arquitectura Subterráneo escala 1:100. Planta de arquitectura 1º Piso escala 1:100.

Lámina 2: Planta de arquitectura 2º piso, escala 1:100. Planta de Arquitectura 3º piso, escala 1:100.

Corte Transversal, escala 1:100.

Corte Longitudinal, escala 1:100.

Lázija C

Elevación oriente, escala 1:100

Elevación sur, escala 1:100.

Axonométrica, escala libre.

Vistas generales del interior y exterior, a través de técnica digital (fotomontajes modelación 3D, etc.), número libre.

utilización de color y no se aceptarán croquis a mano alzada. Las viñetas y ancho se encuentran definido en Anexo Nº XIV: Viñeta Tipo computacion, con escala, de forma técnica, en su delineación se utilizará tono negro, se aceptará el uso de patrones gráficos que permitan una mejor comprensión. Se permite la Los planos de plantas, cortes y elevaciones serán dibujados a través de medios asistidos por

animación reproducibles en cualquiera de los siguientes software: real player, 19.2. Maqueta Electrónica: Será obligatoria la presentación de una maqueta electrónica, modelada en programas como SketchUp, Revit, ArchiCAD, Autocad u otros, visible en QuickTime visible en

minuto y la máxima de 2 minutos, el que se entregará en formato DVD. Windows media player. La duración mínima del recorrido virtual por el proyecto será <u>റ</u>

formato Power Point (*PPT) y *PDF, de no más de 15 diapositivas Presentación Digital: Será obligatoria la presentación de una síntesis del proyecto 9

*.PDF, imágenes en *.Tiff. Todos los antecedentes que forman parte de la entrega de este concurso deberán ser acompañados por un respaldo digital en CD, o DVD, el que deberá entregarse en una caja para su protección. Los archivos deben venir en formato original: planimetría en *.DWG y

antes mencionada podrá ser sancionado con la descalificación. 19.4. Todo anteproyecto que no cumpla la forma de presentación de láminas y maquetas

Todos los antecedentes de la entrega, deberán contemplar el anonimato requerido, según así lo dispone el Artículo 23 de la Res. DGOP Nº 144 de 21/02/97.

Ö Sobre de Identificación y representante de los Concursantes. sobre de votos para elección de miembro del jurado

Concurso, dos sobres tamaño oficio, cerrados, cuyo contenido será el siguiente: El Concursante entregará, junto con los documentos que forman el anteproyecto materia del

- ucai. 20.1. Sobre Nº 1: llevará el título "NOMBRE DEL CONCURSANTE" y en su interior se
- a. Una hoja de papel impreso con el o los nombres del Concursante , su Equipo y listado de obras y estudios
- Título ó Certificado de Título Profesional, del Concursante y su Equipo. Originales o fotocopia legalizada, ante notario o sede consular según corresponda, del
- este Concurso y copia de las aclaraciones que se hubiesen emitido debidamente firmadas por el Concursante. Declaración simple del Concursante, donde exprese estar de acuerdo con las Bases de
- Punto 7 de las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de Arquitectura (Resolución interior se incluirá una hoja de papel impreso con el nombre del arquitecto que se propone para representar a los Concursantes en el Jurado, de acuerdo a lo señalado en el Articulo 9º DGOP, Nº 144 de 21.02.97). 20.2. Sobre Nº 2: llevará el título "REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES" y en su

21. Recepción de los Anteproyectos

La recepción de los anteproyectos de los concursantes, se realizará hasta el día 52 (cincuenta y dos), contados desde la publicación de las Bases del Concurso, entre las 12:00 y 16:30 hrs. en el Centro Patrimonial Recoleta Dominica, ubicado en Avenida Recoleta Nº 683, Comuna de otros anteproyectos y no se permitirá la entrada al recinto de recepción a persona alguna. Direcciones Regionales de Arquitectura.Con posterioridad a esta fecha y hora, no se recibirán Arquitectura , en Morandé 59 Piso 9, Santiago , o en las respectivas oficinas de partes de las Recoleta, Región Metropolitana; o bien, en la oficina de partes de la Dirección Nacional de

trabajos El Director del Concurso queda facultado para designar un representante para recepcionar los

El Director del Concurso y/o la persona designada, inmediatamente cumplido el plazo para la entrega de los trabajos, procederán a levantar un Acta de Recepción Provisoria y luego abrir los sobres titulados "**REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES**", para efectuar el escrutinio correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Resolución DGOP. Nº 144 de 21.02.97

trabajos sean entregados y se consignará en ella el resultado definitivo El Acta de Recepción Definitiva la redactará el Director del Concurso una vez que todos los miembro del Jurado representante de los Concursantes. de la elección del

22. Publicaciones

mencionando sus autores, sin necesidad de recabar autorización alguna por parte de ellos ni que hayan obtenido premios, en revistas, periódicos, folletos, libros, páginas web, derecho a percibir ningún tipo de pago El Mandante se reserva el derecho de publicar y exponer la totalidad o parte de los trabajos

23. Forma de Pago.

Pagos y boletas de honorarios correspondientes por parte de los Concursantes seleccionados. Estos documentos deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de Arquitectura ubicada en Morande 59 piso 9°, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la Resolución que aprueba el fallo del Jurado a través de su publicación en la ganadores. página web del Concurso, sin perjuicio de cualquier otro tipo de notificación que se haga a los como las Una vez resuelto el Concurso se procederá a cancelar el primer, segundo y tercer premio, así 2 menciones honrosas, lo que se hará mediante la presentación de Estados de

Gastos de Participación en el Concurso.

Concursantes que no resultaren favorecidos. Arquitectura, La participación en el ninguna remuneración, ni indemnización presente Concurso, no considera por parte de ninguna especie, de la Dirección para S

25 Archivos y Museos." Contratación de Consultoría de Diseño para el desarrollo del P Arquitectura y Especialidades de "Restauración Palacio Pereira y Contratación Consejo de Monumentos Nacionales y la Dirección de desarrollo del Proyecto Bibliotecas Reposición

definitivo, total o parcialmente, de acuerdo a las disposiciones del reglamento para contratación de trabajos de consultoría, aprobado por Decreto MOP Nº 48 de 1994 y sus modificaciones posteriores (Articulo 29 Res. DGOP Nº 144 de 21/02/97), debiendo además cumplir con lo señalado en el Anexo Nº XV: Términos de Referencia de la Consultoría través de su publicación en la página web del Concurso, www.concursopalaciopereira.cl, la Dirección podrá encomendar al arquitecto ganador del Concurso la ejecución del proyecto Cuando el Jurado otorgue el Primer Premio y la Institución Mandante, decida la realización del Diseño, y una vez que la Resolución que aprueba el fallo del Jurado haya sido notificada a

En caso de decidirse la contratación para el desarrollo del Proyecto de Arquitectura y Especialidades, el ganador deberá comprometerse mediante carta firmada, a desarrollar el proyecto, en los términos indicados por un valor que no podrá exceder de \$ 250.000.000.
(Doscientos cincuenta millones de pesos chilenos) incluyendo el monto del premio obtenido.

requisitos mínimos para el desarrollo del encargo o tiene reparos para llevar a El Mandante queda como propietario de los Anteproyectos premiados y en libertad para su desarrollo del proyecto o si el Mandante no diere su aprobación para la contratación. desarrollo del proyecto, si el equipo seleccionado no acepta, no cumple con los cabo el

para el ganador del 1er Premio. contratación del desarrollo del anteproyecto, no dará derecho a ningún tipo de indemnización El mandante se reserva el derecho de no llevar a cabo el Proyecto,

26. Exposición y Devolución.

el día 66 (sesenta y seis) y hasta el día 85 (ochenta y cinco) contados desde la publicación de las Bases del Concurso, en el Centro Patrimonial Recoleta Dominica, ubicado en Avenida Recoleta 683, comuna de Recoleta Santiago, Chile. Todos los trabajos, se expondrán con indicación del nombre de los autores. Conocido el fallo del Jurado, los trabajos serán expuestos públicamente 20 (veinte días) desde

días) después de la clausura de esta exposición serán destruidos. No obstante, en casos exposición a partir del día 88 (Ochenta y ocho) contado desde la publicación de las Bases del Los trabajos no premiados, conveniente. Concurso. Los trabajos que no hubiesen sido retirados por sus autores hasta los 30 (Treinta $\overline{\Omega}$ Dirección de Arquitectura podrá conservar todos los trabajos que estime deberán ser retirados por sus autores después de realizada la

deberá comunicarlo a través de una carta dirigida al Director del Concurso En caso que un equipo participante no premiado decida no participar en dicha exposición,

27. Propiedad de los Trabajos

los anteproyectos premiados y las ideas en ellos contenidas serán de propiedad y quedarán en poder del Mandante quien, si lo estima conveniente, dispondrá su posterior desarrollo conforme a lo establecido en la Resolución DGOP. Nº144 del 21.02.97, artículo Nº 29. Emitido el fallo por los míembros del Jurado y realizada la exposición de los trabajos, todos

mandante. podrán reproducirlos en ningún tipo de medio, sin consentimiento expreso y por escrito del Los autores de los Anteproyectos premiados mantendrán su autoría, pero en ningún caso

00 Declaratoria Desierta del Resultado del Concurso e Indemnización

presentados, sin que la aplicación de esta medida sea motivo de indemnización Dirección de Arquitectura, se reserva el derecho de desestimar los

29. Notificación de los Resultados del Concurso.

El día 62 (sesenta y dos) contado desde la publicación de las Bases del Concurso, se enviará mediante oficio la notificación del fallo del concurso emitido por el jurado, la que también será remitida mediante correo electrónico a la dirección informada por el participante en formulario de inscripción y a través del sitio web del Concurso www.concursopalaciopereira.cl..

Nota General: Para efectos del presente Concurso los plazos señalados se entenderán que son de días corridos, pero en caso de que alguno de ellos concluyera en un día sábado, domingo o festivo, se trasladará automáticamente al día hábil siguiente. Dicha regla podrá no aplicarse para el caso de la emisión del fallo definitivo del jurado.